

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO PONIENTE
UNIDAD MAIPÚ
TSM/CGH/bmp**

J.CAROLINA SALAZAR Y COMPAÑÍA LIMITADA
RUT. N° 76.228.620-3
AUTORIZA EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS
POR MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORA(S).

INTERNO 2885/2010

MAIPÚ, **14. 06. 2010**

Hoy, se ha resuelto lo que sigue:

RES. D.R.M.S.P. U.MAIPÚ N° EX. 209 /

VISTOS: La solicitud de fecha 02/06/2010, presentada por la Sra. **JULIA SALAZAR GALARCE., RUT N° 13.100.262-9**, Representante legal de la empresa **J CAROLINA SALAZAR Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT.: 76.228.620-3**, con giro o actividad comercial de farmacia y perfumería, con domicilio en Avda. 5 de abril N° 285, Comuna de Maipú, mediante la cual solicita autorización para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

Con lo relacionado, y

CONSIDERANDO:

1°) Que, el contribuyente mediante la solicitud indicada precedentemente, pide se le autorice para emitir vales por medio de las siguientes máquinas registradoras, que funcionarán en el establecimiento ubicado en Avda. 5 de abril N° 757, Chillan.

<u>MARCA</u>	<u>MODELO</u>	<u>N° SERIE</u>	<u>N° FISCAL</u>	<u>TIPO</u>	<u>CAJA</u>	<u>RES DE</u>	<u>FECHA</u>
ROYAL	ALPHA 9155sc	A-562 74 73	178270	1	1	898	25/08/2004

BLOQUEO DE TECLAS:

Tecla NON TAX, Tecla TAX1 y TAX2, Tecla RETURN, Tecla VOID, Tecla #/ST/NS, Tecla -%, Tecla RA, Teclas +%, Tecla PO y Tecla ON/OF.-

2°) Que las máquinas individualizadas precedentemente fueron autorizadas por la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos, mediante Res. N° 2910 de fecha 03/10/1990, en atención a que cumplía las exigencias y seguridad que resguardan debidamente el interés fiscal.

3°) Que, en estas circunstancias, esta Unidad estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos y exigencias señaladas en el N° 5 y 4 de la Resolución N° Ex. 2301 de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial del 20 de Octubre de 1986 y Resolución N° 1427 de fecha 27/09/96, sobre delegación de facultades.

Vistos, además, lo dispuesto en el artículo 6°, letra B N° 5, del Código Tributario, Artículo 56, inciso segundo del D.L. 825 y la Resolución N° 4423 de 10 de Septiembre de 1981.

RESUELVO:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

Autorizase para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de las máquina registradoras indicadas en el considerando 1°, y el reemplazo de timbraje de rollos por la presentación del formulario 3230.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier otro procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta Resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten;

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la tarjeta entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

ANOTESE, Y NOTIFIQUESE

“POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL”
Res. N° 1427 del 27/09/96

TEOBALDO SILVA MIRANDA
JEFE UNIDAD MAIPÚ

TSM/CGH/bmp

Distribución:

- Unidad Maipú
- Ciclo de vida (expediente)
- Unidad de Chillan
- Sres. Julia Salazar, Rep Legal de
J. Carolina Salazar y Compañía Ltda.
Avda. 5 de abril N° 285, Maipú